

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**302**      *EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*PRAIN QUIMICA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 27 de enero de 2026, las sociedades "Evaristo Luque Hermoso, S.L." (sociedad absorbente), y "Prain Quimica, S.L." (sociedad absorbida), en sus respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de "Prain Quimica, S.L." (sociedad absorbida) por parte de "Evaristo Luque Hermoso, S.L." (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activo y pasivo por parte de la sociedad absorbente.

La fusión se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada y pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en los artículos 8 y 9 RDL 5/2023, el cual ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 26 de enero de 2026. De conformidad con el artículo 9 RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 13 RDL 5/2023.

Córdoba, 27 de enero de 2026.- Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Juan Carlos Luque Montoro.

ID: A260003127-1